



CONSTANCIA: Cartago V., 22 de octubre de 2020 A Despacho de la señora juez informando que la parte actora solicitó dejar sin efecto la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas **MJN048**. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Aprehensión y Entrega de Bien
Radicación: 2019-00688-00
Solicitante: Finesa SA
Propietario: Leidy Johanna Franco González
Auto: 2327

Teniendo en cuenta que el presente no es un proceso sino un trámite extraproceso, cuya finalidad es la entrega al acreedor del bien objeto de garantía mobiliaria, improcedente deviene acceder a la solicitud de cancelación de la orden de inmovilización.

Así mismo, se le requiere para que precise si lo que pretende es terminar el trámite por el acuerdo de pago al que llegó con la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **23 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MAI MEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**cc4e5bb37b7297bb6af7cc5a5d35f8950f2c5f5b88f14b0a70fa4822e
56272eb**

Documento generado en 22/10/2020 06:11:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**